

Ref SEC 179 /2012
DECRETO DE ALCALDÍA.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2012, se acordó aprobar el pliego de cláusulas económicas administrativas y proyecto básico y de ejecución de la obra "Ordenación del área de Ocio y de las graveras", financiada parcialmente por los fondos FEDER, para la contratación, por procedimiento abierto, con varios criterios de selección, en base a lo dispuesto en los artículos 6 y 109 y 157 del Texto Redundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que por la Mesa de Contratación celebrada el día 28 de junio de 2012, se procedió a la apertura de proposiciones sobre uno "Documentación General" y sobre dos "Propuesta Técnica", habiéndose presentado 24 ofertas,.

Visto que por la Mesa de Contratación celebrada el día 5 de julio de 2012, se procedió a la apertura de los sobres número tres "Proposiciones económicas", una vez que se previamente se hubiere dado a conocer el informe técnico de evaluación de la puntuación de los criterios subjetivos, conforme a las propuestas técnicas presentadas por cada uno de los licitadores. De la apertura de las propuestas económico, se detecta por la Mesa de Contratación, por aplicación de los parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o deproporcionada indicados en el ANEXO I del pliego de cláusulas que tres empresas han incurrido en baja temeraria.

Visto que tras el periodo de audiencia otorgada a las empresas "Vías y Construcciones S.A, UTE CEINSA Contratas e Ingeniería S.A-Construcciones y Reformas Camarena S.L" y Corsan-Corviam Construcción S.A, para que presentaran las oportunas justificaciones para la valoración de su oferta para que fuera calificada como válida y no en incurso en baja temeraria.

Visto que la vista de las justificaciones aportadas por las tres empresas, consta en el expediente, informe técnico sobre justificación de bajas deproporcionadas que considera que analizados los distintos aspectos que inciden en el precio de la oferta, tales como plazos, calidades y especificaciones técnicas de las unidades de obra, no se aprecia que estas puedan afectar a la correcta ejecución de las obras y al cumplimiento de las ofertas presentadas.

Visto que por la Mesa de Contratación celebrada el día 13 de julio de 2012, se formula propuesta de adjudicación de la obra "Ordenación del área de ocio de las Graveras", por ser la oferta más ventajosa conforme a los criterios indicados en el pliego de cláusulas administrativas, a la UTE Ceinsa Contratas e Ingeniería S.A-Construcciones y Reformas Camarena S.L, por un importe de 1.483.993,22 €, sin iva, porcentaje de baja respecto al tipo de licitación (33,67 %), con un porcentaje sobre el PEM de la licitación de la obra que el contratista se compromete a destinar al control de calidad de un uno por ciento; con un porcentaje sobre el PEM de la licitación de la obra que el contratista se compromete a destinar a seguridad y salud de la obra , en un dos por ciento y con un plazo de garantía desde la firma del acta de la recepción de las obras, de 60 meses.

Visto que por la empresa propuesta, ha presentado la documentación exigida en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2012, se acordó delegar la competencia para la adjudicación de la obra de "Ordenación del

HASH DEL CERTIFICADO:
8F7A4CF1D8FB52D12619FB0C6CAFC42ABF5A5E61
9ACBBB7FD8C18481CEB0E7EF6B898BA68643D15C

FECHA DE FIRMA:
18/07/2012
18/07/2012

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Moisés Romero Vilarubi
Javier Fernández de los Ríos

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es> (GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC1000154210001DC2890



área de Ocio de las Graveras", en el Sr. Alcalde, una vez que se aportase por la empresa que ha ofertado la propuesta más ventajosa, conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 13 de Julio de 2012, la documentación requerida en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas.

Visto todo lo cual, vengo en Resolver:

1º.- Adjudicar el contrato administrativo de la obra "Ordenación del área de ocio de las Graveras", financiado parcialmente por los fondos FEDER, a la UTE Ceinsa Contratas- Ingeniería S.A-Construcciones y Reformas Camarena S.L, por un importe de 1.483.993,22 €, sin iva, porcentaje de baja respecto al tipo de licitación (33,67 %), con un porcentaje sobre el PEM de la licitación de la obra que el contratista se compromete a destinar al control de calidad de un uno por ciento; con un porcentaje sobre el PEM de la licitación de la obra que el contratista se compromete a destinar a seguridad y salud de la obra , en un dos por ciento y con un plazo de garantía desde la firma del acta de la recepción de las obras, de 60 meses.de suministro eléctrico en las instalaciones del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos , a favor de la empresa Unión Fenosa Comercial S.L, en las condiciones indicadas en su proposición tras el proceso de negociación y en las condiciones dispuestas en el pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas.

2º.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante.

3º.- Dar cuenta de este acuerdo al adjudicatario, para su debido conocimiento y efectos oportunos, así como a licitadores que han presentado oferta y no han sido adjudicatarios, remitiendo copia del resultado de la valoración de cada una de las ofertas, conforme a los criterios indicados en el pliego de cláusulas administrativas, en el que se motiva las ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes para su selección.

4. Requerir a la empresa adjudicataria, para que antes de la formalización del contrato, que se realizará del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, que acredite ante el órgano gestor haber abonado el importe total de los anuncios de licitación, así como la formalización mediante escritura pública, de la constitución de la Unión Temporal de Empresas, designando en ella al representante o apoderado ante el Ayuntamiento, así como presentar el correspondiente CIF.

5º.- Dar cuenta de este acuerdo al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Ante mí, el Secretario, de lo que doy fe, lo ordena y manda el Sr. Alcalde, en La Rinconada, a 18 de Julio de 2012.

HASH DEL CERTIFICADO:
8F7A4CF1D8FB52D12619FB0C6CAFC42ABF5A5E61
9ACBBB7FD8C18481CEB0E7EF6B89B5A68643D15C

FECHA DE FIRMA:
18/07/2012
18/07/2012

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Moisés Roncero Vilarubi
Javier Fernández de los Ríos

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es> (GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC1000154210001DC2890

